



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa MDC, 16 de abril, 2024. **RESOLUCIÓN NÚMERO: 047-2024 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica mediante Oficio CREE 063-2024 de 13 de febrero, 2024, solicita a esta Secretaría de Estado autorizar la Modificación Presupuestaria de traslado de fondos del Tesoro Nacional dentro del Grupo del Gasto 10000 - Servicios Personales por **QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE LEMPIRAS EXACTOS (L524,559.00)**, con el propósito de cubrir el impacto presupuestario que genera la creación de un (1) puesto permanente en el Anexo Desglosado de Sueldos de la institución, el cual está excluido del Régimen de la Administración Nacional de Servicio Civil, con una efectividad a partir del 15 de marzo, 2024, y que será ubicado en el Programa 01 – Actividades Centrales. **CONSIDERANDO (2):** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, considerando procedente realizar la presente modificación presupuestaria mediante Dictamen de Disponibilidad N° 031-DGP-USDEE-AC del 8 de marzo de 2024, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas estima procedente la creación de UN (1) puesto permanente con un impacto presupuestario de **QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE LEMPIRAS EXACTOS (L524,559.00)**, para cubrir el pago de salarios, colaterales y aportes patronales con efectividad a partir del 15 de marzo, 2024, y financiar lo descrito en el considerando (1). **CONSIDERANDO (3):** Que mediante Memorando No. M-USL-169-2014 de fecha 12 de marzo del año 2024. la Unidad de Servicios Legales de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas emitió Opinión Legal favorable la creación de un (1) puesto permanente. **CONSIDERANDO (4):** Que conforme a las normas legales, reglamentarias y técnicas del presupuesto, corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), realizar los traslados de fondos del objeto de gasto 11100 Sueldos Básicos mediante Resolución. **CONSIDERANDO (5):** Que la presente Resolución constituye un Instrumento Legal para realizar las modificaciones presupuestarias y de estructura de puestos en el Presupuesto Aprobado y Anexo Desglosado de Sueldos de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE); sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la institución ejecutora del gasto en cumplimiento a lo señalado en los artículos 6 de la Ley Orgánica de Presupuesto 3 de las Disposiciones Generales de Presupuesto y 7 de las Normas Técnicas del subsistema de Presupuesto **CONSIDERANDO (6):** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, amparada en la facultad legal que le otorga el Poder Legislativo en el artículo 245 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024; procede a incorporar en el Anexo Desglosado de Sueldos de la Comisión Reguladora- de Energía Eléctrica (CREE) un (1) puesto permanente con efectividad a partir del 15 de marzo de 2024. **CONSIDERANDO (7):** Que la Gerencia Administrativa de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), a través de la Subgerencia de Recursos Humanos, deberá efectuar los ajustes en el Anexo Desglosado de Sueldos 2024 de la Institución, quien deberá remitir dicho documento actualizado a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto, de conformidad a lo establecido en el artículo 249 de las Disposiciones Generales de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio fiscal 2024. **CONSIDERANDO (8):** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 36 numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a las Secretarías de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

la República, y cuidar de su ejecución. **POR TANTO:** De conformidad a lo establecido en los siguientes artículos: 321 de la Constitución de la República; 36 numeral 8 y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 6 y 35 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 1,46, 47, 52, 60, 230, 245 y 249 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024,2 y 3 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto;1,2 numeral 27 y 51 del Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República contenido en el Acuerdo Ejecutivo No.266-2024 y 7, 18, 19 numeral 5) y 24 inciso a) numeral 2) de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto, contenidas en el Acuerdo No. 1341; y, 27 numeral 7) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo. **RESUELVE: Artículo 1.** Incorporar en el Anexo Desglosado de Sueldos de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), Ejercicio Fiscal 2024, la modificación de estructura de puestos que serán ubicados en las estructuras presupuestarias siguientes:

INSTITUCIÓN 153			
Comisión Reguladora de Energía Eléctrica			
PROGRAMA 01			
ACTIVIDADES CENTRALES			
ACT/OBRA 02			
SERVICIOS DE AUDITORÍA INTERNA			
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central			
UNIDAD EJECUTORA: 002 Coordinación Administrativa			
10000		SERVICIOS PERSONALES	
11000		PERSONAL PERMANENTE	
11100	12 099 0000	Sueldos Básicos	L409,934.00
11510	12 099 0000	Décimo Tercer Mes	L34,150.00
11520	12 099 0000	Décimo Cuarto Mes	L12,650.00
11710	12 099 0000	Contribuciones al INJUPEMP	L59,441.00
11750	12 099 0000	Contribuciones al IHSS	L6,334.00
11760	12 099 0000	Contribuciones al INFOP	<u>L2,050.00</u>

CANTIDAD DE PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	SALARIO CREACIÓN	TOTAL 9 MESES 16 DIAS
1	AUDITOR INTERNO JEFE	L43,000.00	L409,934.00
TOTAL AMPLIACIÓN			<u>L524,559.00</u>

Artículo 2. La creación de puesto anterior será financiada de las estructuras presupuestarias siguiente:

INSTITUCIÓN 153			
Comisión Reguladora de Energía Eléctrica			
PROGRAMA 01			
ACTIVIDADES CENTRALES			
ACT/OBRA 02			
SERVICIOS DE AUDITORÍA INTERNA			
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central			
UNIDAD EJECUTORA: 002 Coordinación Administrativa			
10000		SERVICIOS PERSONALES	
12000		PERSONAL NO PERMANENTE	
12100	12 099 0000	Sueldos Básicos	L409,934.00
12410	12 099 0000	Décimo Tercer Mes	L61,728.00
12420	12 099 0000	Décimo Cuarto Mes	L44,513.00



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

12550 12 099 0000	Contribuciones al IHSS	L6,334.00
12560 12 099 0000	Contribuciones al INFOP	L2,050.00

TOTAL FINANCIAMIENTO **L524,559.00**

NOTIFÍQUESE: (FYS) ROBERTO CARLOS RAMÍREZ ALVARENGA SUBSECRETARIO DE CREDITO E INVERSIÓN PÚBLICA Acuerdo No.175-2022/Acuerdo No.003-2024 **(FYS) GERSSON ORLANDO SIERRA** SECRETARIO GENERAL.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

GERSSON ORLANDO SIERRA
SECRETARIO GENERAL